



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 3678

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

**LA DIRECTORA DEL GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL
DE AMBIENTE**

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución No. 2981 del 1 de septiembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 21 del 10 de abril de 2008 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se adoptó los lineamientos generales para desarrollar la Segunda Fase de la Convocatoria 001 de 2005 para la provisión de los empleos de carrera administrativa de las entidades a las cuales se aplica la Ley 909 de 2007.

Que mediante Resolución No. 2981 del 1 de septiembre de 2008 el Secretario Distrital de Ambiente delega en el Director de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente la facultad de decidir frente al cumplimiento de requisitos mínimos de los aspirantes, notificar las decisiones adoptadas y resolver los recursos que contra estas decisiones se interpongan por parte de los aspirantes a los empleos de la Secretaría Distrital de Ambiente publicados en la Oferta Publica de Empleos OPEC de la Convocatoria No. 001-2005 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que dentro de la Oferta Publica de Empleos OPEC de la Secretaría Distrital de Ambiente se encuentra el empleo No. 18551 correspondiente al cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 21 de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, con los siguientes requisitos debidamente publicados en la OPEC:

"Formación Académica: Título de formación profesional en Ingeniería Química, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Civil, Ingeniería Forestal, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Ingeniería en Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, Ingeniería Catastral y Geodesia, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Industrial, Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Topográfica, Agrología, Biología, Ecología, Geología, Bioquímica, Zootecnia, Medicina Veterinaria, Biología, Agronomía o Administración Ambiental. Título de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Requerimiento: Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.

[Firma manuscrita]



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 3 6 7 8

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Experiencia: *Dos años y tres meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo"*

Que la Ingeniera **CLAUDINA ALICIA PEÑUELA PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.765.751, conforme con el procedimiento establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se registró al Empleo No. 18551 y así mismo realizó la entrega a la Secretaría Distrital de Ambiente de la documentación requerida para acreditar los requisitos mínimos del empleo respectivo dentro de los plazos fijados para tal efecto.

Que mediante oficio No. 2008EE30244 del 9 de septiembre de 2008, en cumplimiento de la facultad conferida en el artículo 50 del decreto 1950 de 1973 y el artículo 4° de la Ley 190 de 1995, y especialmente la conferida por la Resolución No. 2981 del 1 de septiembre de 2008, previa verificación con base en la documentación allegada por la Ingeniera **CLAUDINA ALICIA PEÑUELA PEÑA**, este despacho comunicó a la aspirante el no cumplimiento de requisitos mínimos para el empleo No. 18551 - PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 21, estableciendo como causal de incumplimiento: *"Postgrado no relacionado con las funciones del empleo y Experiencia no relacionada con el empleo"*.

Que en concordancia de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, el día 9 de septiembre de 2008 se notificó la decisión sobre el incumplimiento de requisitos mínimos para el ejercicio del empleo a la aspirante a través del correo electrónico reportado por ella al momento de su inscripción.

Que mediante escrito radicado bajo el número 2008ER40719 del 15 de septiembre de 2008, presentado por la Ingeniera **CLAUDINA ALICIA PEÑUELA PEÑA**, encontrándose dentro del término legal, interpuso recurso de reposición contra la notificación de no cumplimiento de requisitos mínimos, solicitando la revisión de la documentación entregada.

Que el escrito en cuestión reúne los requisitos de ley, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 60 del Código Contencioso Administrativo resulta pertinente pasar a resolver el recurso interpuesto y en consecuencia proferir la decisión definitiva.

CONSIDERACIONES PLANTEADAS POR EL RECURRENTE

El recurrente sustenta su petición aduciendo los siguientes argumentos:



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 3678

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Con relación al título de postgrado manifiesta que el postgrado acreditado: "Especialista en Sistemas de Información Geográfica" se relaciona con las funciones del cargo, específicamente con el numeral 4: "4. *Actualizar los registros informáticos de la dependencia y verificar la exactitud de los mismos, incluidos los que correspondan al sistema de información geográfica, inventarios de recursos naturales y medio ambiente que sean de responsabilidad del sector.*". Igualmente manifiesta que la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental cuenta con un mínimo de profesionales en esta área y que la necesidad es evidente para dar el normal desarrollo al Sistema de Información Ambiental de la Entidad en el cual se ha visto la necesidad por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente de contratar la prestación de sus servicios como profesional especializado en el tema desde el año 2002.

Con relación a la experiencia manifiesta que ha reportado más de 46 meses de experiencia relacionada con el cargo, específicamente la relacionada con el numeral 4, ya mencionado y específicamente con el numeral 3: "3. *Adelantar los estudios ambientales correspondientes a los proyectos de conservación, recuperación, uso racional y control a la contaminación de los recursos naturales y del ambiente del Distrito Capital*", relacionada ésta con el objeto contractual del Contrato No. 418 de 2007 en el que participó en toda la emisión de Certificados de Estado de Conservación Ambiental a predios ubicados en el Sistema de Áreas Protegidas, su publicidad en pro de la conservación e igualmente en la participación de las reuniones que adelantó la Entidad sobre Instrumentos de Gestión del Suelo para ayudar a los propietarios de dichos predios en compensación por establecer su propiedad como Suelo Protegido. Igualmente hace alusión al numeral 8: "8. *Coadyuvar al fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional y del Sistema de Gestión de Calidad.*" Ya que el MECI en el Subsistema de Control y Gestión, componente 2 de Información, elemento 2.2.3 Sistemas de Información, se refiere a la importancia de este numeral para la generación de estadísticas, labor que ha realizado en los Contratos 067/2005, 093/2004, 101/2003 suscritos con el DAMA, para generar reportes del Sistema de Información.

CONSIDERACIONES PLANTEADAS POR EL DESPACHO

Procede este Despacho a revisar el recurso de reposición interpuesto por la Ingeniera **CLAUDINA ALICIA PEÑUELA PEÑA**, relacionado con la decisión de no cumplimiento de requisitos, aduciendo los siguientes argumentos:

Carretero



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 3 6 7 8

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Verificada la documentación aportada por la Ingeniera **CLAUDINA ALICIA PEÑUELA PENA** para la acreditación de los requisitos mínimos exigidos para el empleo No. 18551 correspondiente al cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 21 de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, se constató la siguiente documentación:

No.	Folio	Documento	Especificaciones
1	5 y 6	Titulo Profesional	Diploma y Acta de Grado – Ingeniería Catastra y Geodesta – Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Fecha: 22 de marzo de 2002
2	7 y 8	Titulo de Postgrado	Diploma y Acta de Grado – Especialización en Sistemas de Información Geográfica – Universidad Distrital Francisco José de Caldas Fecha: 26 de julio de 2002
3	10	Tarjeta Profesional	Matrícula No. 25222095116CND – Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA Fecha: 21 de noviembre de 2002
4	11 al 14	Certificado de Experiencia Profesional - Secretaría Distrital de Ambiente	Contrato No. 418 del 25 de mayo de 2007 Objeto: Apoyar el trámite para la expedición del certificado de estado de conservación ambiental y las gestiones relacionadas con el sistema de áreas protegidas del Distrito Capital. Fecha de Inicio: 6 de junio de 2007 Fecha de terminación: 5 de mayo de 2008 Plazo: 11 meses Contrato No. 468 del 30 de mayo de 2008 Objeto: Apoyar a la jefatura de la Oficina de Control de Flora y Fauna en la gestión y operación de la infraestructura de datos alfanuméricos y espaciales que se generan en la evaluación, seguimiento y control del grupo de Silvicultura, Fauna Silvestre y Flora e Industrias de la Madera. Fecha de Inicio: 17 de junio de 2008 Fecha de terminación: En ejecución a la fecha de entrega de documentos. Fecha válida según criterios de la CNSC 4 de agosto de 2008. Plazo: 10 meses – 4 días



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución N.º. 3678

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

5	15 y 16	Certificado de Experiencia Profesional – Instituto de Desarrollo Urbano	<p><i>Orden de Servicio No. DTA-PSP 786</i> <i>Objeto: Realizar el análisis urbanístico a los predios que según la norma y reglamentación urbana vigente sea necesario efectuar a un predio determinado. Este análisis abarca la generación de desenglobes por usos debido a afectaciones prediales, reservas o servidumbres. Además realizaran y asignaran cartográfica y alfanuméricamente las respectivas áreas que serán objeto del gravamen de valorización, así como ejecutarán el estudio de las áreas prediales destinadas como cesiones para el Distrito Capital, donde se requiere su verificación ante el DADEP y el IDU, para su determinación final, todo dentro del proceso del inventario predial para la asignación de valorización aprobada por medio del Acuerdo 180 de 2005.</i></p>
			<p><i>Fecha de Inicio: 16 de agosto de 2006</i> <i>Fecha de Terminación: 16 de mayo de 2007</i> <i>Plazo: 9 meses</i></p> <p><i>Orden de Servicio No. DTA-PSP 685</i> <i>Objeto: Realizar el análisis urbanístico a los predios que según la norma y reglamentación urbana vigente sea necesario efectuar a un predio determinado. Este análisis abarca la generación de desenglobes por usos debido a afectaciones prediales, reservas o servidumbres. Además realizaran y asignaran cartográfica y alfanuméricamente las respectivas áreas que serán objeto del gravamen de valorización, así como ejecutarán el estudio de las áreas prediales destinadas como cesiones para el Distrito Capital, donde se requiere su verificación ante el DADEP y el IDU, para su determinación final, todo dentro del proceso del inventario predial para la asignación de valorización aprobada por medio del Acuerdo 180 de 2005.</i></p> <p><i>Fecha de Inicio: 5 de junio de 2007</i> <i>Fecha de Terminación: 4 de julio de 2007</i> <i>Plazo: 1 mes</i></p>

P. Calle



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 3678

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

6	17 al 19	Certificado de Experiencia Profesional – Secretaría Distrital de Ambiente	<p>Orden de Servicios No. 093 del 3 de septiembre de 2004 Objeto: Prestación de servicios de un profesional para elaborar y ejecutar reportes del sistema de información ambiental SIA-DAMA, capacitar y prestar soporte técnico utilizando la herramienta Seagate Info V 7.5, así como proveer el apoyo al módulo SIG-SIA-DAMA de la Entidad. Fecha de Inicio: 3 de septiembre de 2004 Fecha de terminación: 2 de marzo de 2005 Plazo: 6 meses</p> <p>Contrato No. 067 del 22 de abril de 2005 Objeto: Contratar la prestación de servicios de un profesional especializado para elaborar y ejecutar reportes del sistema de información ambiental SIA-DAMA, con las herramientas Oracle Reports 6i y/o Seagate Info V 7.5, proveer apoyo en la consolidación del módulo SIG-SIA-DAMA de la Entidad y la infraestructura de datos espaciales, así como participar en el desarrollo del proceso de implantación del SIA en lo competente. Fecha de Inicio: 13 de junio de 2005 Fecha de terminación: 13 de septiembre de 2006 Plazo: 15 meses</p>
7	20	Certificado de Experiencia Profesional - Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA	<p>Contrato No. 101 del 12 de junio de 2003 Objeto: Contratar la prestación de servicios de un profesional para elaborar y ejecutar reportes utilizando la Seagate Info V 7.5, realizar capacitación y soporte técnico a usuarios, así como la documentación que satisfaga las necesidades del Sistema de Información SIA-DAMA. Fecha de Inicio: 18 de junio de 2003 Fecha de terminación: 18 de marzo de 2004 Plazo: 9 meses</p>

[Firma manuscrita]



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 3678

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

8	21 y 22	Certificado de Experiencia Profesional - Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA	Contrato No. 121 del 7 de noviembre de 2002 Objeto: Contratar la prestación de servicios de un técnico para realizar actividades de carga de información tabular y georeferenciada al módulo técnico jurídico y de gestión del SIA-DAMA, particularmente en lo relacionado con el registro de nuevas organizaciones, sus datos básico y la georeferenciación de las mismas Fecha de Inicio: 12 de noviembre de 2002 Fecha de terminación: 12 de abril de 2003 Plazo: 5 meses
---	---------	--	--

Realizado el análisis correspondiente a cada uno de los documentos presentados por la aspirante, y de acuerdo con los argumentos por ella presentados en su recurso de reposición, este despacho realiza las siguientes consideraciones:

Con relación al título de postgrado, se encuentra que efectivamente el título que ostenta la Ingeniera **CLAUDINA ALICIA PEÑUELA PEÑA**, se relaciona con las funciones establecidas para el cargo en concurso, específicamente el numeral 4: "Actualizar los registros informáticos de la dependencia y verificar la exactitud de los mismos, incluidos los que correspondan al sistema de información geográfica, inventarios de recursos naturales y medio ambiente que sean de responsabilidad del sector".

Con relación a la experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo acreditada por la Ingeniera **CLAUDINA ALICIA PEÑUELA PEÑA**, este despacho realiza las siguientes consideraciones:

La experiencia relacionada en los folios 11 al 14 y 17 al 19, correspondiente a los contratos de prestación de servicios suscritos por la Ingeniera **CLAUDINA ALICIA PEÑUELA PEÑA** con la Secretaría Distrital de Ambiente, se encuentra que el objeto contractual y actividades desarrolladas en los mismos se relaciona con las funciones establecidas para el cargo en concurso, especialmente las contempladas en los numerales: "1. Adelantar las investigaciones técnicas y programas de capacitación encaminados al manejo de los recursos naturales y del ambiente en el Distrito Capital" (...) 2. Implementar, en coordinación con entidades del Distrito, planes y estrategias para la prevención, control, mitigación y manejo de los impactos ambientales y desastres ecológicos originados por las actividades del sector productivo en el Distrito Capital. (...) 4 Actualizar los registros informáticos de la dependencia y verificar la exactitud de los mismos, incluidos los que correspondan al sistema de información geográfica, inventarios

[Firma manuscrita]



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 3 6 7 8

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

de recursos naturales y medio ambiente que sean de responsabilidad del sector.(...)". Certificaciones éstas con las cuales acredita un total de experiencia profesional relacionada de cuarenta y dos (42) meses y cuatro (4) días.

La experiencia relacionada en el folio 20, correspondiente al contrato de prestación de servicios No. 067 del 2005 suscrito por la Ingeniera **CLAUDINA ALICIA PEÑUELA PEÑA** con el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, se encuentra que el objeto contractual y actividades desarrolladas se relacionada con las funciones establecidas para el cargo en concurso, especialmente la contemplada en el numeral: *"4 Actualizar los registros informáticos de la dependencia y verificar la exactitud de los mismos, incluidos los que correspondan al sistema de información geográfica, inventarios de recursos naturales y medio ambiente que sean de responsabilidad del sector.(...)"*. Certificación ésta con la cual acredita un total de experiencia profesional relacionada de nueve (9) meses.

La experiencia relacionada en los folios 21 y 22, correspondiente al contrato de prestación de servicios No. 121 del 2002 suscrito por la Ingeniera **CLAUDINA ALICIA PEÑUELA PEÑA** con el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, se encuentra que si bien el objeto contractual y actividades desarrolladas se relacionada con las funciones establecidas para el cargo en concurso, especialmente la contemplada en el numeral: *"4 Actualizar los registros informáticos de la dependencia y verificar la exactitud de los mismos, incluidos los que correspondan al sistema de información geográfica, inventarios de recursos naturales y medio ambiente que sean de responsabilidad del sector.(...)"*, no se considera válida para la acreditación de requisitos toda vez que el objeto contractual fue desarrollado bajo la clasificación de "técnico" y no de profesional.

Realizada la sumatoria de tiempo de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo en concurso, la aspirante acredita un total de cincuenta y un (51) meses y cuatro (4) días, siendo el requisito mínimo de experiencia para el empleo dos (2) años y tres (3) meses, es decir, veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada, con lo cual se verifica que la Ingeniera **CLAUDINA ALICIA PEÑUELA PEÑA** efectivamente cumple el requisito de experiencia exigido para el empleo.

Por tal motivo, el despacho considera procedente revocar la decisión de no cumplimiento de requisitos notificada mediante comunicación No. 2008EE30244 del 9 de septiembre de 2008, de conformidad con las consideraciones planteadas en precedencia.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 3678

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Revocar la comunicación No. 2008EE30244 del 9 de septiembre de 2008, por la cual se notificó a la Ingeniera **CLAUDINA ALICIA PEÑUELA PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.765.751; el no cumplimiento de requisitos para el empleo No. 18551 correspondiente al cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 21 de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Incluir dentro del registro de cumplimiento de requisitos mínimos para el empleo No. 18551 correspondiente al cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 21 de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental a la Ingeniera **CLAUDINA ALICIA PEÑUELA PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.765.751.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar a la Ingeniera **CLAUDINA ALICIA PEÑUELA PEÑA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.765.751, a través del correo electrónico reportado por él al momento de su inscripción, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su notificación y contra ella no procede recurso alguno quedando debidamente ejecutoriada

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 01 OCT 2008.


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Olga L. López M.
Revisó: Lucero Prieto Bernal